



Resolución Directoral N° 005 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024.

Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" para un periodo de 90 días calendarios, de conformidad al literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en concordancia con lo establecido en el literal c) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Orgánicas correspondientes, efectuar el Procedimiento de Selección de Contratación Directa **por situación de desabastecimiento**, para lo cual debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás disposiciones de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se extrae copias de los actuados y se remita al Órgano competente para el deslinde de responsabilidades al evidenciarse que el caso concreto podría haberse desprendido por la conducta de los servidores de la Entidad dando origen la presencia o la configuración de la causal de desabastecimiento, conforme con la recomendación del literal b) del Informe Técnico Legal N° 001-2024-GRA-DRS-HRA/OAJ-ECN.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Logística, e instancias correspondientes para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la unidad de Estadística e Informática, publíquese la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY ROBERTO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
LPP/DIR-ADM.
ECN/AJ
UL/RRH



Resolución Directoral N° 005 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024.

desinfección de áreas, ambientes y superficies hospitalarios, así como el manejo interno de residuos sólidos y jardinería;

Que, por su parte, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluido sus modificatorias, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure los supuestos del artículo 27 de la LCE, estando entre ellas, la situación de inminente desabastecimiento, bajo las condiciones que a continuación se detalla, **c). Situación de Desabastecimiento:** *La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que comprometa la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;*

Que, la situación planteada por los órganos competentes faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar un procedimiento de selección que corresponda en concordancia a la recomendación emitida por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante INFORME TÉCNICO LEGAL N° 001-2024-GRA-DRS-HRA/OAJ-Ecn, de fecha 08 de enero del año en curso, recomienda declarar procedente la contratación directa por situación de desabastecimiento el servicio denominado "Contratación del Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" para un periodo de 90 días calendarios, al amparo de lo establecido en el artículo 27 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 100 literal c) de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, previa acreditación de la certificación presupuestal respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Contratación Directa, por situación de desabastecimiento para la contratación del **Servicio Continuo de Limpieza,**



Resolución Directoral N° 005 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024.



Que, conforme a los resultados de la indagación de mercado, la Jefatura de Unidad de Logística, ha verificado que el monto del objeto de contratación corresponde a un **CONCURSO PUBLICO**, cuyo plazo desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro es de veintidós (22) días hábiles, periodo en el cual la Entidad no contaría con contrato vigente que garantice la continuidad del Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", determinando que nos encontraríamos en una situación de inminente desabastecimiento desde el 08 de enero del 2024 hasta la resolución del recurso de apelación que emitirá el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo fallo es incierto respecto a la continuidad de los resultados obtenidos o una eventual revocatoria de la buena pro a favor del postor apelante, o la declaratoria de nulidad en caso se identifique algún vicio de nulidad;



Que, el artículo 27 del T.U.O. de Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto que, excepcionalmente las Entidades, pueden contratar directamente con un determinado proveedor en diversos supuestos, entre ellos, por la causal establecida en el literal c) del numeral 27.1 del artículo acotado, el cual señala: *c). Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.*



Que, conforme lo manifiesta el área usuaria, a través del INFORME N° 007-2024- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM, representado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, sostiene la necesidad urgente y recurrente para la Entidad de garantizar la relación contractual con una persona jurídica de intermediación laboral que satisfaga dichas necesidades a fin de evitar las consecuencias como es el perjuicio a las diversas áreas de este nosocomio, ya que no se estaría garantizando el Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", las cuales se verían afectadas, principalmente los usuarios que se encuentran dentro de las instalaciones de la Entidad;



Que, conforme con lo manifestado por el área usuaria a través del INFORME N° 007-2024- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM, la ausencia o desabastecimiento del servicio de limpieza, afecta o impide a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, ya que por la naturaleza de las funciones y/o prestaciones de servicios que brinda este nosocomio es indispensable que se garantice la limpieza,



Resolución Directoral N° 005 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024.

pronunciamiento, así como apersonamiento de tercero, desarrollo de audiencia y demás actos necesarios para que el expediente se declare listo para resolver a cargo de la sala que corresponda, siendo que dicho colegiado cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir el fallo del recurso. Adicionalmente precisa que el procedimiento establecido para la resolución de recursos de apelación acarreará como mínimo treinta (30) días hábiles, conforme se puede observar de las jurisprudencias emitidas por el OSCE con ocasión de resolución de recursos de apelación;

Que, en esa línea el Órgano Encargado de las Contrataciones sostiene que el Contrato N° 072-2023-HRA, suscrito con fecha 07 de diciembre del año 2023, culmina el plazo del servicio el 08/01/2024, generándose un inminente desabastecimiento del citado servicio a partir del 08 de enero del año en curso, recalcando que al provenir dicha contratación de una contratación directa (por causal de desabastecimiento), no es posible aplicar la contratación de adicionales y/o contrataciones complementarias;

Que, estando al INFORME N° 007-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM, de fecha 05 de enero del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, pone en manifiesto la urgente necesidad de garantizar la continuidad del Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" se advierte que el plazo de vencimiento del Contrato N° 072-2023-HRA, suscrito entre la Entidad y el Contratista AVC SEGURIDAD VARGAS S.R.L. para brindar el citado servicio, culmina el 08 de enero del 2024, por lo que remite requerimiento del citado servicio por un periodo de 90 días calendarios (mientras dure el recurso de apelación), es preciso aclarar que el plazo de ejecución de los 90 días calendarios estará sujeto a la decisión del Tribunal de Contrataciones del Estado y a la suscripción del contrato en mérito al Concurso Publico N°002-2023-HRA/CS-1;

Que, en esa medida sobre la base de los términos de referencia, el área de Logística ha realizado la indagación de mercado, habiéndose recepcionado la cotización de la Empresa **AVC SEGURIDAD VARGAS S.R.L.**, por un monto que asciende a la suma de Un millón treinta mil quinientos con 00/100 soles (S/. 1'030,500.00) para un periodo de 90 días calendarios, para la contratación del Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena";



Resolución Directoral N° 005 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, la entidad convoca la Contratación Directa N° 018-2023-HRA/OEC, por encontrarse en un desabastecimiento inminente ante la culminación del Contrato N° 064-2023-HRA, por un periodo de 30 días calendarios esto debido al marco presupuestal existente, suscribiendo el contrato el 07 de Diciembre del 2023 (iniciando el servicio según acta de instalación el 09/12/2023 a las 05:00 am), actualmente nuestra entidad cuenta con un Contrato vigente Contrato N° 072-2023-HRA, en merito a la Contratación Directa N° 018-2023-HRA/OEC, la misma que finalizara el 08 de enero del 2024 (a las 05:00am), y ante el recurso de apelación interpuesto al procedimiento de selección principal para el año 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento mediante Informe N° 007-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM de fecha 05 de enero del 2024 solicita la atención muy urgente para la contratación del Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", ya que se encuentra en un próximo desabastecimiento inminente, y solicita que se lleve a cabo la contratación por desabastecimiento por un periodo de 90 días calendarios (mientras dure el recurso de apelación), es preciso aclarar que el plazo de ejecución de los 90 días calendarios estará sujeto a la decisión del Tribunal de Contrataciones del Estado y a la suscripción del contrato en mérito al Concurso Publico N°002-2023-HRA/CS-1;

Que, acorde se colige de los actuados, el inminente desabastecimiento se sustenta en la demora del procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2023-HRA/CS-1**, el cual se encuentra suspendido en mérito al recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por parte del postor JJSUR S.R.L., hecho que evidencia un riesgo inminente que podría afectar o impedir el normal funcionamiento de las actividades inherentes a la Entidad – acorde ha sido sustentado mediante Informe N° 07-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM de fecha 05 de enero del 2024 suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, conforme lo sostiene la Jefatura de la Unidad de Logística, según reporte del toma razón electrónico del procedimiento de selección, se evidencia que el postor JJSUR S.R.L., en la fecha limite 04/01/2024 interpuso su recurso de apelación (en la toma de razón se visualiza que cumplió con todos los requisitos a excepción del pago), quedando suspendido el procedimiento de selección hasta que el recurso sea resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, el mismo Órgano Encargado de las Contrataciones, señala mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, que los plazos previstos para la resolución del recurso de apelación involucra varias etapas tales como correr traslado a la Entidad convocante y terceros administrados quienes podrían verse afectados con la resolución del recurso de apelación para su respectivo





Resolución Directoral N° 005 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024.

VISTO: El Informe N° 002-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR “MAMLL”A-DA, Informe Técnico Legal N° 001-2024-GRA-DRS-HRA/OAJ/ECN, Informe Técnico N° 001-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL e INFORME N° 07-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM, respecto a la determinación de situación de inminente desabastecimiento del Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho, en 49 folios y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho “MAMLL”, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a merced de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la Entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-204-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-“MAMLL”-A-OA-UL de fecha 05 de enero del 2024, la Jefa de la Unidad de Logística, invoca que se materialice la contratación directa – por Desabastecimiento inminente – para la contratación del “Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho.”; en tanto culmine el procedimiento de selección Concurso Publico N° 002-2023-HRA/CS-Primera Convocatoria, Contratación de “Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho”, el cual se encuentra suspendido por la interposición de un recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por parte del postor JJSUR S.R.L.. Por lo que tratándose de servicios esenciales para el cumplimiento de los fines de la Entidad; pues, se pronuncia por la aprobación de contratación directa por causal establecida en el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “Situación de Desabastecimiento”, precisando que se habría acreditado los presupuestos requeridos para invocar dicha causal y también invoca que se cuenta con disponibilidad presupuestal; por lo que, se apruebe la referida contratación directa al amparo de lo establecido en el Art. 27 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado;